

Comunidad Nacional de Conocimiento:

En normatividad y actualizaciones
legales en riesgos laborales

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



Positiva Compañía
de Seguros



@PositivaCol



PositivaCol



Positiva Colombia



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Comunidad Nacional de Conocimiento en:

**Normatividad y Actualizaciones
Legales en Riesgos Laborales**



Documentación del SG-SST



Experto Líder

*de la comunidad, normatividad y
actualizaciones legales en riesgos laborales*

Jesús Palomino Cervantes

Correo: jesus.palomino@hotmail.com

Contacto: 3106403928

Ruta de conocimiento

01

SISTEMA GENERAL DE
RIESGOS LABORALES

05

DOCUMENTACIÓN
DEL SG-SST

02

PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN
RIESGOS LABORALES

06

IMPORTANCIA DEL
COPASST EN EL SG-
SST

03

DECRETO 1072:
IMPACTO EN EL SG-
SST

07

EVALUACIONES
MÉDICAS
OCUPACIONALES

04

OBLIGACIONES DEL
EMPLEADOR EN EL
SG-SST

08

REPORTE E
INVESTIGACIÓN DEL
ACCIDENTE DE
TRABAJO

Ruta de conocimiento

09

MATRIZ LEGAL EN SST

13

COPASSTY
ESTÁNDARES
MÍNIMOS DEL SG-SST

10

OBLIGACIONES DEL
TRABAJADOR EN SST

14

RESPONSABILIDAD
LEGAL DEL
EMPLEADOR EN
RIESGOS LABORALES

11

PENSIÓN ESPECIAL
DE VEJEZ POR
ACTIVIDADES DE
ALTO RIESGO

15

ACTUALIZACIÓN
LEGAL EN SST

12

PROGRAMA DE
PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES
MAYORES (PPAM)

EVALUÉMONOS



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



“ La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo. ”

Nelson Mandela



Documentación del SG-SST

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Tabla de contenidos



Documentos
exigidos por el
Dec 1072 de 2015

Momento 1



Documentación
complementaria

Momento 2



Relación con los
Estándares Mínimos

Momento 3

Objetivo general

Identificar la documentación que debe contener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



Objetivos específicos



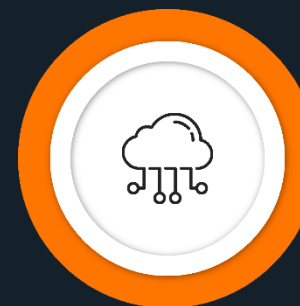
Objetivo 1

Conocer la documentación del SG-SST



Objetivo 2

Armonizar dicha documentación
con la legislación aplicable



Objetivo 3

Preparar al empleador frente a la
acreditación en SST

Documentos del SG-SST

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



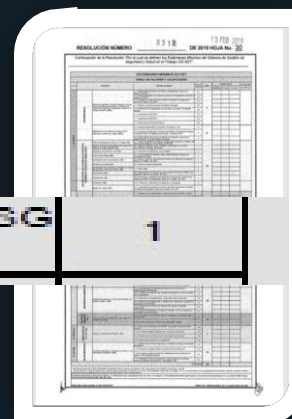
Documentos del SG-SST

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.12

El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

- | | | | |
|---|--|----|--|
| 1 | Política y los objetivos de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) | 9 | Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas y demás instructivos internos de SST |
| 2 | Responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del SG.SST | 10 | Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del COPASST y las actas de sus reuniones |
| 3 | Identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos | 11 | Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales |
| 4 | El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora | 12 | Identificación de amenazas, evaluación de la vulnerabilidad y planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias |
| 5 | El plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la empresa | 13 | Los programas de vigilancia epidemiológica, resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud |
| 6 | El programa de capacitación anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), | 14 | Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas |
| 7 | Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo | 15 | La matriz legal actualizada que contemple las normas en SST del que le aplican a la empresa |
| 8 | Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal | 16 | Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios |

1 Política y los objetivos de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), firmados por el empleador



2 Responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);

DE: Gerencia

PARA: Asesor Jurídico

ASUNTO: Asignación Responsabilidades en el SG-SST

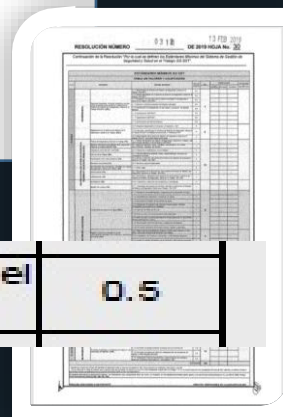
Fecha:

Dando aplicación al artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, las siguientes son las responsabilidades asignadas al cargo que usted desempeña en nuestra Organización, las que hacen parte integral de su Contrato de Trabajo:

1. Revisión y Actualización de la Matriz Legal.
2. Identificación de normas aplicables a la SST.
3. Socialización normas en SST
4. Apoyo jurídico reclamaciones trabajadores ante el SGSS

Cordialmente,

Gerencia

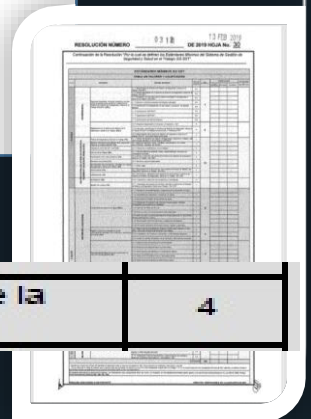


3

Identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos



Nº	DESCRIPCIÓN DEL PELIGRO	EVALUACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONSEJO DE SEGURIDAD			Nº DE ACCIONES CORRECTIVAS			Nº DE ACCIONES CORRECTIVAS			Nº DE ACCIONES CORRECTIVAS			Nº DE ACCIONES CORRECTIVAS		
				RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...



3

Identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos

Obligaciones en desarrollo del teletrabajo:

El empleador debe incluir el teletrabajo en su metodología para la identificación, evaluación, valoración y control de peligros y riesgos de la empresa o entidad, adoptando las acciones necesarias según su Plan de Trabajo anual del SG-SST

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.1.5.8, num 1.3

4

- Informe condiciones de salud,
- Perfil sociodemográfico de la población trabajadora;



4

- Informe condiciones de salud,
- Perfil sociodemográfico de la población trabajadora;

Diagnóstico de salud. Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, **deberá entregar al empleador** un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos étnicos, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

(Resolución 2346 de 2007, artículo 18)

5

Plan de trabajo anual en SST, **firmado por el empleador y el responsable** del SG-SST;



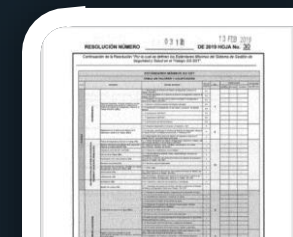
6

Programa capacitación anual en SST y su cumplimiento, incluyendo soportes de:

- inducción, reinducción y
- capacitaciones trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión;



1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención - PyP.	2
1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Actividades de promoción y Prevención PyP	2
1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2



7 Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;

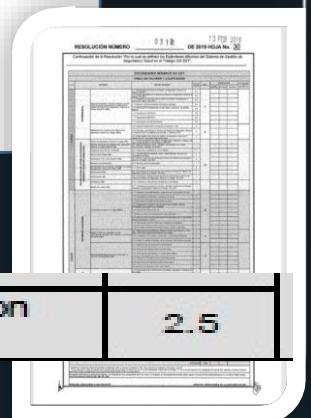


8

Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal;

PROGRAMA DE GESTION PARA LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA RIESGO BIOLOGICO

Resolución 2468 de Julio 1° de 2022
Anexo Técnico, num 4



ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

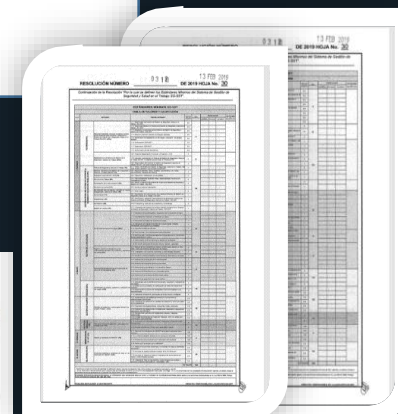
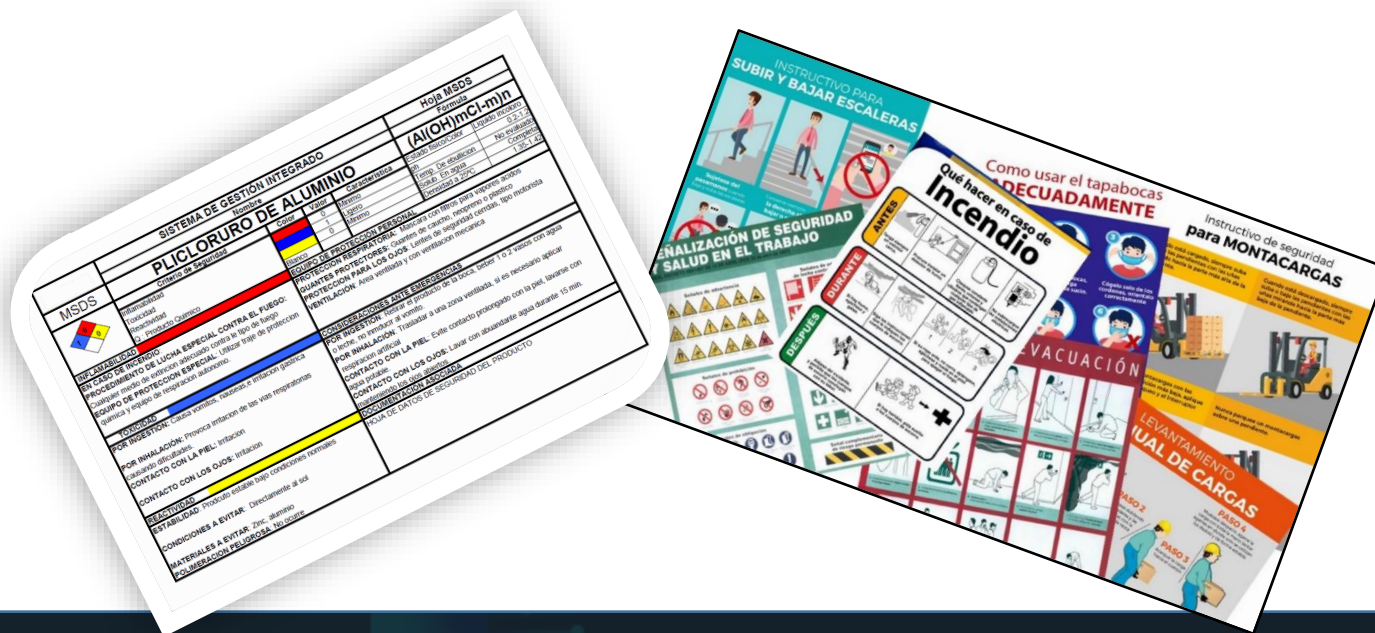
Decreto 676 de 2020

Artículo 4. Modificación del artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.
Modificar el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

9. Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada."

9 Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;



10

Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones;

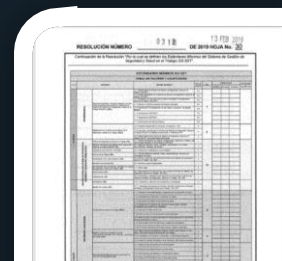
Ferretería LA TUERCA FLOJA	EVIDENCIA FUNCIONAMIENTO COPASST (Decreto 1295 de 1994, artículo 63, literal b.)	Integrante COPASST: <u>PEPITO PEREZ</u> Actividades año: 2017
---------------------------------------	--	--

Mes: **ENERO**

SEMANA	ACTIVIDAD	Horas	Firma
Semana 1	Charla prevención accidentes a trabajadores Taller Automotriz. Preparación Campaña de Salud	4	
Semana 2	Inspecciones de Seguridad a Oficinas Administrativas., Revisión extintores Planta 1	4	
Semana 3	Diseño Cartelera de Salud Ocupacional Asistencia Seminario "Prevención Acoso Laboral"	4	
Semana 4	Divulgación Política SST, Reunión mensual COPASST	4	

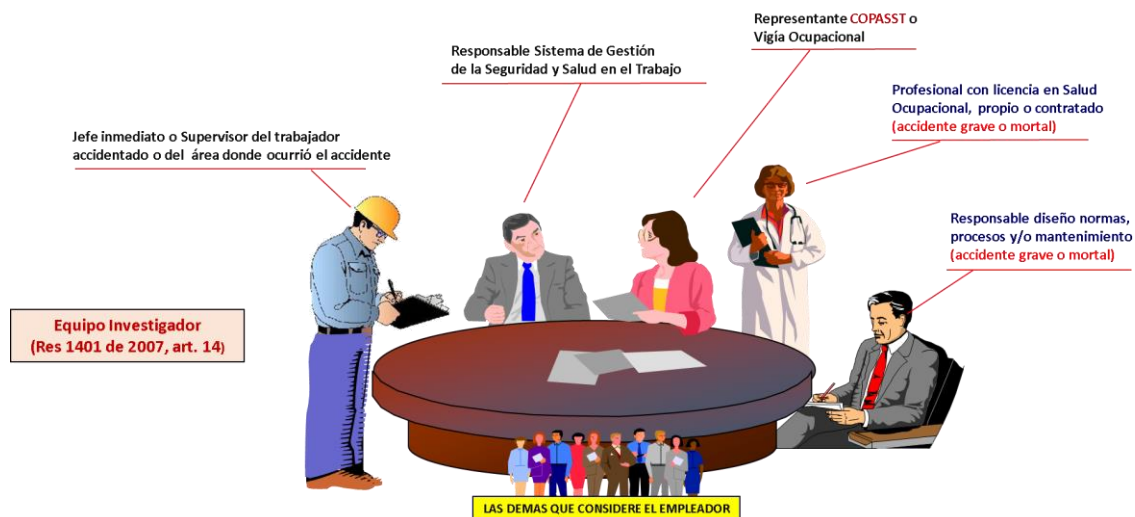
Mes: **FEBRERO**

SEMANA	ACTIVIDAD	Horas	Firma
Semana 1	Charla "Riesgos consumo del tabaco" dictada a trabajadores Area Administrativa. Preparación Campaña No Alcohol No Droga	4	
Semana 2	Inspecciones de Seguridad a Talleres., Revisión Plan de Emergencia	4	
Semana 3	Administración Cartelera de SST Asistencia Seminario "Trabajo en altura"	4	
Semana 4	Divulgación Política SST, Reunión mensual COPASST	4	



11

Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente;



11

Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente;

Aviso que debe dar el accidentado..

Todo trabajador que sufra un accidente de trabajo está en la obligación de dar inmediatamente aviso al empleador o a su representante.

Código Sustantivo del Trabajo, artículo 221

Información de riesgos laborales.

Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la Entidad Promotora de Salud, en forma simultánea, **dentro de los dos días hábiles siguientes** de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.

Decreto 1295 de 1994, artículo 62.

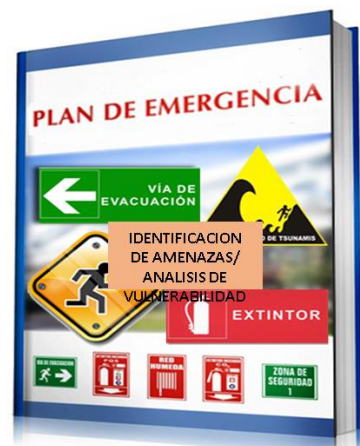
Reporte accidente de trabajo y enfermedad laboral

Los empleadores reportarán los accidentes graves y mortales, así como las enfermedad diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, **dentro de los dos días hábiles siguientes** al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.

Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.1.7.

12

La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias;

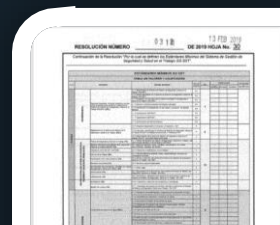


5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias

5

5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada.

5



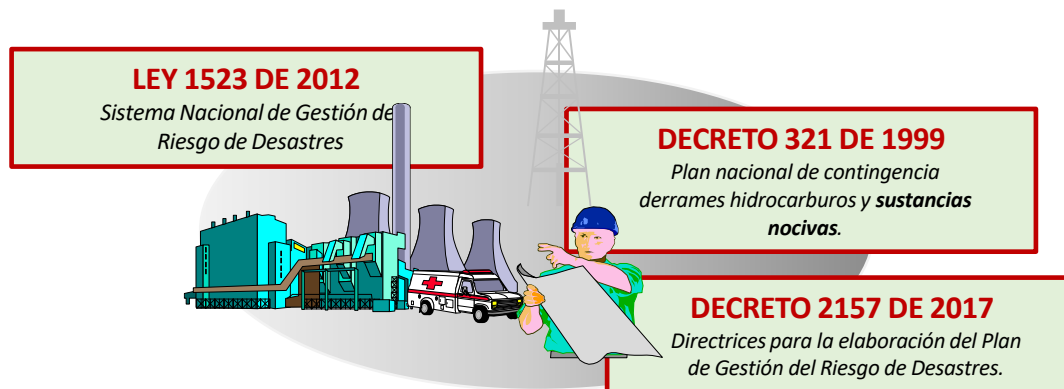
AYUDA MUTUA

El empleador o contratante debe desarrollar **programas o planes de ayuda mutua** ante amenazas de interés común, articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, num 13.)

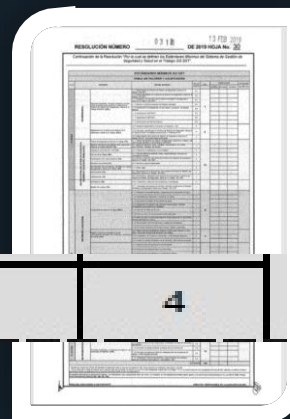
El empleador o contratante puede articularse con las instituciones locales o regionales pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, parágrafo 1.)



13

- Programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores,
- Resultados de las mediciones ambientales y
- Perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos (si aplica).



13

- Programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores,
- Resultados de las mediciones ambientales y
- Perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos (si aplica).

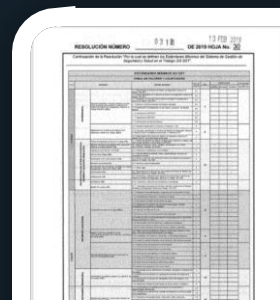
Evaluaciones ambientes de trabajo.

El empleador debe informar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo **sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.**

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15, parágrafo 3o.

14

Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas;



15

La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa;

[illegible]

Norma OHSAS 18001:2007

4.5.2 Evaluación del cumplimiento legal y otros

4.5.2.1 En coherencia con su compromiso de cumplimiento legal, **(4.2c)**, la organización debe establecer, implementar y mantener un(os) procedimiento(s) para evaluar periódicamente el cumplimiento de los requisitos legales aplicables **(4.3.2)**.

La organización debe mantener registros de los resultados de las evaluaciones periódicas.

NOTA La frecuencia de la evaluación periódica puede variar para diferentes requisitos legales.

4.5.2.2 La organización debe evaluar la conformidad con otros requisitos que suscriba **(4.3.2)**. La organización puede combinar esta evaluación con la evaluación del cumplimiento legal mencionada en el numeral **4.5.2.1** ó establecer un(os) procedimiento(s) separados.

La organización debe mantener registros de los resultados de las evaluaciones periódicas.

NOTA La frecuencia de la evaluación periódica puede variar entre los otros requisitos que suscriba la organización.

Norma ISO 45001:2018

6.1.3 Determinación de los requisitos legales y otros requisitos

La organización debe establecer, implementar y mantener procesos para:

- a) determinar y tener acceso a los requisitos legales y otros requisitos actualizados que sean aplicables a sus peligros, sus riesgos para la SST y su sistema de gestión de la SST;
- b) determinar cómo estos requisitos legales y otros requisitos aplican a la organización y qué necesita comunicarse;
- c) tener en cuenta estos requisitos legales y otros requisitos al establecer, implementar, mantener y mejorar de manera continua su sistema de gestión de la SST.

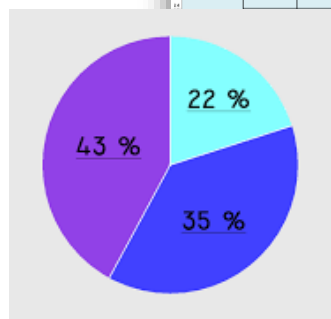
La organización debe mantener y conservar información documentada sobre sus requisitos legales y otros requisitos y debe asegurarse de que se actualiza para reflejar cualquier cambio.

NOTA Los requisitos legales y otros requisitos pueden dar como resultado riesgos y oportunidades para la organización.

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES											
Versión 01-01											
Fecha de actualización: 01/12/2023											
ASPECTO	INDICADOR	UNIDAD	DESCRIPCION	ART. APLICABLE	ESPECIFICACION	PREVENCION	RESPONSABLE	FECHA	ACORDADO	REVISADO	RESPONSABLE
REQUISITOS DE SEGURIDAD	Seguridad de la Información	Seguridad de la Información	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Art. 17 de la Ley 1712 de 2014	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Reservado	Responsable de la Información	21/01/2024			Seguridad de la Información
	Seguridad de la Información	Seguridad de la Información	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Art. 17 de la Ley 1712 de 2014	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Reservado	Responsable de la Información	21/01/2024			Seguridad de la Información
	Seguridad de la Información	Seguridad de la Información	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Art. 17 de la Ley 1712 de 2014	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Reservado	Responsable de la Información	21/01/2024			Seguridad de la Información
	Seguridad de la Información	Seguridad de la Información	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Art. 17 de la Ley 1712 de 2014	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Reservado	Responsable de la Información	21/01/2024			Seguridad de la Información
REQUISITOS DE CALIDAD	Calidad de la Información	Calidad de la Información	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Art. 17 de la Ley 1712 de 2014	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Reservado	Responsable de la Información	21/01/2024			Calidad de la Información
	Calidad de la Información	Calidad de la Información	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Art. 17 de la Ley 1712 de 2014	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Reservado	Responsable de la Información	21/01/2024			Calidad de la Información
	Calidad de la Información	Calidad de la Información	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Art. 17 de la Ley 1712 de 2014	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Reservado	Responsable de la Información	21/01/2024			Calidad de la Información
	Calidad de la Información	Calidad de la Información	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Art. 17 de la Ley 1712 de 2014	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Reservado	Responsable de la Información	21/01/2024			Calidad de la Información
REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD	Accesibilidad de la Información	Accesibilidad de la Información	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Art. 17 de la Ley 1712 de 2014	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Reservado	Responsable de la Información	21/01/2024			Accesibilidad de la Información
	Accesibilidad de la Información	Accesibilidad de la Información	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Art. 17 de la Ley 1712 de 2014	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Reservado	Responsable de la Información	21/01/2024			Accesibilidad de la Información
	Accesibilidad de la Información	Accesibilidad de la Información	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Art. 17 de la Ley 1712 de 2014	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Reservado	Responsable de la Información	21/01/2024			Accesibilidad de la Información
	Accesibilidad de la Información	Accesibilidad de la Información	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Art. 17 de la Ley 1712 de 2014	Protección de la información personal y confidencial de la empresa y de sus clientes.	Reservado	Responsable de la Información	21/01/2024			Accesibilidad de la Información



Vs



REQUISITO NORMATIVO:

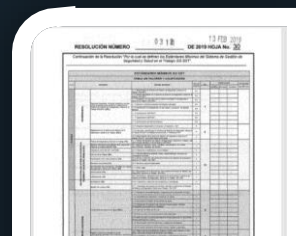
Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.”.

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2., num 33)



- Ley 9a de 1979, arts 122, 123
- Decreto 1072 de 2015, art 2.2.2.2.15, numeral 9
- Decreto 1072 de 2015, art 2.2.4.6.24, Parágrafo 1
- Resolución 2400 de 1979, art 176 y ss
- Resolución 0491 de 2020, art 7 num 4, art. 17 num 1 lit g, art. 26.
- Resolución 4272 de 2021, arts. 22, 24
- Circular 04 de 2004, Literal a) num 6)

16 Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.





(mínimo 20 años a partir del retiro del trabajador)

Resultados perfiles epidemiológicos salud

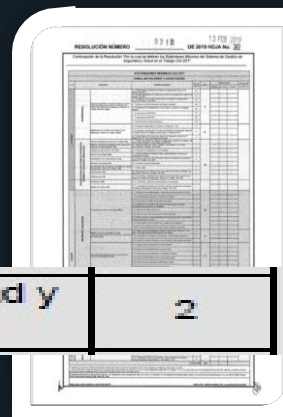
Conceptos exámenes ingreso, periódicos y de retiro (*)

Resultados mediciones y monitoreo ambientes de trabajo

Registros actividades capacitación, entrenamiento

Registro suministro EPP

(*) Reserva y custodia de resultados exámenes, a cargo del médico de la empresa, cuando ésta lo tenga.



BIBLIOGRAFIA

- 1 <https://www.presidencia.gov.co>
- 2 <https://www.mintrabajo.gov.co>
- 3 <https://www.minsalud.gov.co>
- 4 <https://www.imprenta.gov.co>
- 5 <https://www.funcionpublica.gov.co>

EVALUÉMONOS



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



PREGUNTAS

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Disponemos para ti los
canales de atención del:

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Educación virtual
+1.000 cursos virtuales y
Curso obligatorio cumplimiento

educavirtual@positiva.gov.co



**Educación presencial y
talleres web**
Congresos Nacionales

Positiva.educa@positiva.gov.co

Todo lo tienes con Positiva

Entra aquí, y descubre lo

<https://posipedia.com.co/>



Presentaciones
Técnicas



Juegos
Digitales



Ludo
Prevención

Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings

